



RESOLUCIÓN 3473 DE 2021

Por medio de la cual se efectúa la cesión de un contrato de prestación de servicios profesionales

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, Decreto 513 de 2020, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió el día veintiuno (21) de diciembre de 2018, con DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.777.774 de Arauca (Arauca), Contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo el N°573 de 2018, cuyo objeto corresponde a la: ASISTENCIA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL PROCESO DE SUPERVISION (EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD) DEL "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TAME - PUERTO RONDON, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
- 2.- Que se estipuló en la cláusula SEXTA que el valor del contrato, es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$45.600.000.00).
- 3.- Que igualmente, se consignó en la cláusula QUINTA que el término de duración del contrato, es de DOCE (12) meses.
- 4.- Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización el contrato se inició el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).
- 5.- Que posteriormente se suscribió adicional de valor N°1 por DIECIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$18.100.000.00), y plazo N°1 por CINCO (05) MESES; por lo tanto, su ejecución total es de DIESESETE (17) MESES y valor total de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$63.700.000,00); razón por la cual, se encuentra actualmente vigente.
- 6.- Que la CONTRATISTA, DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR, a través de escrito de radicado N°2021080006295-1 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, dirigido al ingeniero MIGUEL ANGEL GUERRERO GARCIA, Secretario de Infraestructura Física Departamental y Supervisor del contrato de prestación de servicios N° 573 de 2018, hizo manifestación expresa solicitando



RESOLUCIÓN 3473 DE 2021

Por medio de la cual se efectúa la cesión de un contrato de prestación de servicios profesionales

"...debido a que se me imposibilita continuar con su ejecución teniendo en cuenta que participe en concurso público de méritos convocado por la CNSC para proveer definitivamente UNA (1) vacante, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DE ARAUCA, PROCESO DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 – GOBERNACIÓN DE ARAUCA; y fui notificada del nombramiento en período de prueba, mediante decreto N°1255 del 14 de diciembre de 2021, por ende realice aceptación del cargo el día 15 de diciembre de 2021, y se deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Lo cual, se hará efectivo en la primera semana del año 2022."; pidiendo así mismo, AUTORIZAR la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a JORGE IVAN ARIAS FLOREZ, quien allegó su hoja de vida y la documentación correspondiente, en la cual se puede verificar que el mismo cumple ampliamente con los requisitos de idoneidad y experiencia mínimo requeridos.

7.- Que, de conformidad con el estudio previo, elaborado por la Gerencia Técnica de Contratación del Departamento de Arauca, para fundamentar la contratación, indicó sobre la necesidad de contratar un profesional en Ingeniería civil especialista en vías terrestres, con tarjeta profesional vigente.

8.- Que, soportado en la hoja de vida allegada, JORGE IVAN ARIAS FLOREZ, es Ingeniero civil, con tarjeta profesional vigente, Especialista en vías terrestres, es profesional idóneo, y cumple a cabalidad con los requisitos señalados por el DEPARTAMENTO, para continuar ejecutando el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°573 de 2018.

9.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA CUARTA, se estipuló que el contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO.

10.- Que la CONTRATISTA, DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR, ha venido ejecutando el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 573 de 2018, por el término de DIECISEIS (16) MESES, faltando por ejecutar UN (01) MES.

11.- Que para que tenga validez y produzca efectos jurídicos la cesión del contrato, es necesaria la autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO.

12.- Que, por virtud de la cesión celebrada, EL CESIONARIO pasa a ocupar la posición contractual del CEDENTE, quedando incorporadas para todos los efectos legales, las cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, sin que se pueda variar o modificar el objeto del contrato, quedando claro que EL CESIONARIO se subroga en los derechos y obligaciones que ostenta el CEDENTE.



RESOLUCIÓN 3473 **DE 2021**

Por medio de la cual se efectúa la cesión de un contrato de prestación de servicios profesionales

13.- Que existe la necesidad, para el DEPARTAMENTO en continuar con el acompañamiento de un profesional en Ingeniería, con las calidades y experiencia para el cumplimiento de los fines consagradas en el objeto de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, como quiera que, existe la necesidad de brindar apoyo profesional a la supervisión para el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, debiéndose contar obligatoria y de manera inmediata con la presencia de un profesional en Ingeniería, para que adelante los procesos que venía conociendo el CONTRATISTA.

14.- Que según Estudio previo, la supervisión en la ejecución del contrato N°573 de 2018 se asigna al Secretario de Infraestructura Departamental o a quien este designe para tal fin, teniendo en cuenta que la Unidad Ejecutora tanto de la obra como de la interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TAME - PUERTO RONDON, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", financiado a través del Fondo de Compensación Regional, recursos pertenecientes al Sistema General de Regalías, es la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL.

15.- Que, analizados los elementos de juicio puestos a consideración, se hace legalmente viable autorizar la solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°573 de 2018, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.500.000,00), producto de UN (01) mes de ejecución faltante.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por el presente instrumento, la CESIÓN del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°573 de 2018, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE ARAUCA con DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.777.774 de Arauca (Arauca), el día veintiuno (21) de diciembre de 2018, cuyo objeto corresponde a la: ASISTENCIA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL PROCESO DE SUPERVISION (EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA DEL OCAD) DEL "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA TAME - PUERTO RONDON, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", en favor de JORGE IVAN ARIAS FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.464.698 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), de profesión Ingeniero civil, Especialista en vías terrestres, portador de la Matrícula Profesional No. 54202-303426 NTS expedida por el COPNIA.



RESOLUCIÓN 3473 **DE 2021**

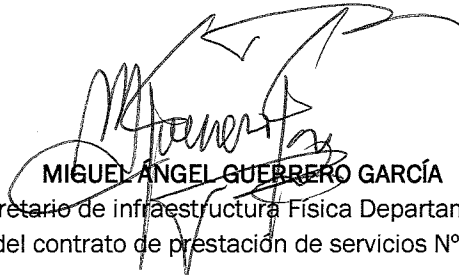
Por medio de la cual se efectúa la cesión de un contrato de prestación de servicios profesionales

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.


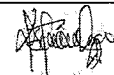
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los


MIGUEL ÁNGEL GUERRERO GARCÍA

Secretario de infraestructura Física Departamental
Supervisor del contrato de prestación de servicios N° 573 de 2018

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	Profesional de Apoyo Contratado SIFD (Abogado No. 2)	
Digitó:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	Profesional de Apoyo Contratado SIFD (Abogado No. 2)	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS	Profesional de Apoyo Contratado SIFD (Abogado No. 2)	